



Factura: 002-009-000000577



20170901006P01357

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901006P01357						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2017, (17:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ANYIMP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09927656900 01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	KATHERIN PHILIPP PAULSON
Jurídica	ANYIMP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09927656900 01	ECUATORIANA	PRESIDENTE	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
CANTÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
S	GUAYAQUIL	TARQUI					
OPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
VALOR DEL ACTO O TO:	280000.00						
Nº TRAMITE: 37093-004-17 DOCUMENTO: Escritura							

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901006P01357						
ACTO O CONTRATO:							
ESCISIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2017, (17:17)						
 Notaria Sexta del Canton Guayaquil Ab. Olga Baldeon Martinez							

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ANYIMP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09927656900 01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	KATHERIN PHILIPP PAULSON
Jurídica	ANYIMP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09927656900 01	ECUATORIANA	PRESIDENTE	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4657000.00						



NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Número 2017-09-01-006-P01357

Factura 002-009-000000577

**ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., ESCISIÓN
DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA
VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA
CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

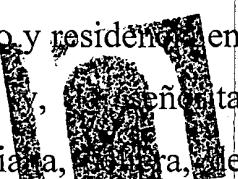
**QUE OTORGAN: EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ Y
LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON, POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., EN SUS
CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL,
RESPECTIVAMENTE.**

CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL: US\$280,000.00

CUANTÍA DE LA ESCISIÓN: US\$4,657,000.00

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de junio de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Samborondón, de tránsito por esta ciudad; y, la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, **por los derechos que representan de la compañía ANYIMP S.A., en sus calidades de**


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respectivamente, por lo tanto Representantes Legales de la misma. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de Escrituras Pùblicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑIA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.- A la celebración de la presente Escritura Pùblica comparece la compañía ANYIMP S.A., debidamente representada por su Presidente y Gerente General, señor Roberto Arturo Dunn Suárez y Abogada Katherin Philipp Paulson, calidad que acreditan con los nombramientos respectivos y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía ANYIMP S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante escritura pùblica autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de abril de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de mayo de dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; b) Por escritura Pùblica otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, de fecha catorce de julio de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, la compañía ANYIMP S.A., aumentó su capital social en la suma de

Un Millón Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que su capital quedó fijado en la suma de Un Millón Doscientos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, como consecuencia de ello se reformó parcialmente su Estatuto Social; **c)** Por escritura Pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, la compañía ANYIMP S.A., se fusionó con la compañía Dleitascorp S.A., por absorción que la primera hizo de esta última, como consecuencia de ello ANYIMP S.A. aumentó su capital social en la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que su capital quedó fijado en la suma de Un Millón Doscientos Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, así como reformó integralmente su Estatuto Social.- **d)** Por escritura Pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, la compañía ANYIMP S.A., aumentó su capital suscrito y reformó parcialmente su estatuto social, como consecuencia de ello ANYIMP S.A. aumentó su capital social en la suma de cuatro millones ochocientos setenta y un mil novecientos sesenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que su capital quedó fijado en la suma de Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, así como reformó integralmente su Estatuto Social.- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A..- A)** La compañía ANYIMP S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, resolvieron por unanimidad aprobar en el punto UNO del orden del día, lo siguiente:

UNO
Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de **DOSESENTOS**

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

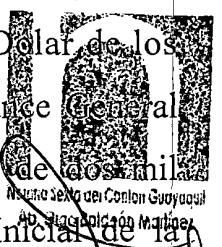
OCHENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$6,353,568.00), mediante la emisión de doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de las renuncias efectuadas por los accionistas VINDELcorp S.A. y LAKUT S.A. son íntegramente suscritas por BEAUPORT S.A. y pagadas mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de Doscientos Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 280,000.00) entregada previamente a la compañía; **DOS**) Que como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete; **TRES**) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: ***"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta"***

General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallaré pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”; CUATRO) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.- B) La compañía ANYIMP S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad aprobar en el punto DOS del orden del día, lo siguiente: UNO) Aprobar las bases de la Escisión de la compañía ANYIMP S.A., las mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma; DOS) Aprobar el Balance General de la compañía ANYIMP S.A., cortado al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete antes de la escisión, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de ANYIMP S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada VALORPART S.A., como consecuencia de la escisión; TRES) Aprobar la transferencia a valor en Libros del rubro Inversiones a Largo Plazo y del rubro Capital de la compañía ANYIMP S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea VALORPART S.A., de acuerdo a lo siguiente: (Tres.Uno) Activos por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), los cuales consisten en: a) Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL; b) Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO; c) Dos Millones Dos Mil Acciones (2.002.000) contenidas en el Título de Acciones Número Cero Dos (02) de la Compañía NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR COMPEROGESA

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Av. Otoño Salcedo Martínez

S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive); y, **d)** Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.oo) en el capital de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.; y, **(Tres.Dos)** CAPITAL, por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00); **CUATRO)** Aprobar la transferencia por adjudicación a la compañía VALORPART S.A. los siguientes activos que se encuentran registrados en el rubro de Inversiones a Largo Plazo, que le ha destinado la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la escisión a valor en Libros, conformados de la siguiente manera: **(Cuatro.Uno)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL, contenidos en los Títulos que se detallan en el Anexo Uno que se agrega a la presente escritura pública.- **Cuatro.Dos.)** Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO, contenidos en los Títulos que se detallan en el Anexo Dos que se agrega a la presente escritura pública.- **(Cuatro.Tres)** Dos Millones Dos Mil Acciones (2'002.000) contenidas en el Título de Acciones Número Cero Dos de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive), que se detallan en el Anexo Tres que se agrega a la presente escritura pública.- **(Cuatro.Cuatro)** Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.oo) en COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.; **CINCO)** Aprobar que el capital social de la compañía que se está creando, esto

es, VALORPART S.A., será de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (4'657,000) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, ANYIMP S.A., cuando se haga efectivo el aumento de capital, un capital social de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,696,568.00), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América.; **SEIS)** Aprobar que los accionistas de la compañía VALORPART S.A., serán los mismos que los de la compañía ANYIMP S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía VALORPART S.A., compuesto así: **a)** La compañía BEAUPORT S.A. será propietaria de Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y seis Mil Cuatrocienas Trece acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y seis Cuatrocienas Trece Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,656,413.00); **b)** La compañía LAKUT S.A. será propietaria de Quinientas Ochenta y Seis acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Quinientos Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$586.00); y, **c)** La compañía VINDELcorp S.A. será propietaria Una acción de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00); **SIETE)** Aprobar el Balance General de la compañía ANYIMP S.A., cortado al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, después de la escisión; **OCHO)** Aprobar el Balance Inicial de la



compañía que nace como consecuencia de la escisión, VALORPART S.A., cortado al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete; **NUEVE) Aprobar el Estatuto Social de la compañía VALORPART S.A., conforme al texto del proyecto presentado; DIEZ) Aprobar la Disminución del capital social de la compañía ANYIMP S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (US\$1,696,568.00), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (1'696,568) acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por la asignación de la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (US\$4,657,000.00) al capital social de la compañía VALORPART S.A., mediante la anulación de Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil (4'657.000) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionario de la compañía ANYIMP S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, conforme consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete y que en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, quede reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía ANYIMP S.A., según el texto siguiente:**
“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Un Millón Seiscientas Noventa

y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción; ONCE) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía ANYIMP S.A., Creación de la compañía anónima denominada VALORPART S.A. y Disminución del Capital de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.- **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA VALORPART S.A. Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Roberto Arturo Dunn Suárez y la Abogada Katherin Philipp Paulson, a nombre y en representación de la compañía ANYIMP S.A., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, declaran bajo juramento: **UNO)** Que queda aumentado el capital social de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 280,000.00), de manera que el capital ~~SUSCRITO~~ queda fijado en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y



Notaria Sexta del Centro Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,353,568.00), mediante la emisión de doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS**) Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, que las doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas por la accionista BEAUPORT S.A., en razón de las renuncias efectuadas por los accionistas LAKUT S.A. y VINDELcorp S.A., y pagadas en la totalidad de su valor mediante Compensación de Crédito por la capitalización de la suma de Doscientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000.00), entregada previamente a la compañía, conforme consta de la copia del Acta de Junta General de Accionistas incorporada al presente instrumento; **TRES**) Que la accionista suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO**) Que con motivo del aumento de capital suscrito, el capital social de la compañía queda distribuido conforme se indica a continuación:

ACCIONISTAS	CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A. (ANTES DEL AUMENTO)		ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A.		CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUÉS DEL AUMENTO)		
	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
BEAUPORT S.A.	6.072.767	99,98681	280.000	280.000,00	6.352.767	99,98739	6.352.767,00
LAKUT S.A.	799	0,01316	799	799,00	799	0,01258	799,00
VINDELcorp S.A.	2	0,00003	2	2,00	2	0,00003	2,00
TOTAL:	6.073.568	100,00	6.073.568,00	280.000	6.353.568	100,00	6.353.568,00

CINCO) Que queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo Quinto, según el texto siguiente: : **“ARTÍCULO QUINTO: DEL**

CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”. SEIS) Que habiéndose aprobado las bases de la escisión, queda escindida la compañía ANYIMP S.A., manteniendo su naturaleza y estructura jurídica, por lo que continuará con el giro normal y ordinario de su negocio y solo modificando su patrimonio en razón de destinar una parte del mismo para la formación de una sociedad anónima que se crea como consecuencia de la escisión, y que se denomina VALORPART S.A.; SIETE) Que queda aprobado el Balance General de la compañía ANYIMP S.A. antes de la escisión, cortado al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de ANYIMP S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada VALORPART S.A., tal como consta en los balances que se agregan a esta escritura pública; OCHO) Que queda transferido a valor en Libros el rubro Inversiones a Largo Plazo y el rubro Capital de la compañía ANYIMP S.A., compañía escindida, que pasan a formar parte de la compañía que se crea VALORPART S.A., y que comprenden: (Ocho.Umo)

Nación Sexta del Cárdenas Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martínez
Ocho.Umo

Activos por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), los cuales consisten en: **a)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL; **b)** Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO; **c)** Dos Millones Dos Mil Acciones (2'002.000) contenidas en el Título de Acciones Número Cero Dos (02) del capital de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive); y, **d)** Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.oo) en el capital de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.; y, **(Ocho.Dos) CAPITAL**, por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00); **NUEVE**) Que queda transferido por adjudicación a la compañía VALORPART S.A. a valor en Libros, el rubro de Inversiones a Largo Plazo, que le ha destinado la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la escisión, conformados de la siguiente manera: **(Nueve.Uno)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL, contenidos en los Títulos que se detallan en el Anexo Uno que se agrega a la presente escritura pública; **(Nueve.Dos.)** Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO, contenidos en los Títulos que se detallan en el Anexo Dos que se agrega a la presente escritura pública; **(Nueve.Tres)** Dos Millones Dos Mil Acciones (2'002.000) contenidas en el Título de Acciones Número Cero Dos de



Notaria Sexta Centro Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRAMA S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive), que se detallan en el Anexo Tres que se agrega a la presente escritura pública.- **(Nueve.Cuatro)** Derecho de un Aporte para futuro aumento de capital por el valor de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.00) en COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRAMA S.A.. Para efecto de lo expresado en esta declaración y en la declaración SIETE) que antecede, la compañía ANYIMP S.A. procede a traspasar en bloque a perpetuidad, a favor de la sociedad anónima que se crea con la denominación de VALORPART S.A., la totalidad del patrimonio que ha destinado para la formación de ésta; así como los activos a que se refieren en dichas declaraciones, constantes en el Balance de la compañía ANYIMP S.A. antes de la escisión y del Balance Inicial de VALORPART S.A., que se agregan a esta escritura pública; **(DIEZ)** Que ANYIMP S.A., después de esta escritura de escisión, tendrá un patrimonio, activo y pasivos, por los montos que constan en el Balance Despues de la Escisión, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, que se agrega a esta escritura pública como habilitante; **(ONCE)** Que con la denominación VALORPART S.A., queda creada mediante la presente escritura pública una nueva sociedad anónima que tendrá el patrimonio y activos al valor en Libros que constan en el Balance Inicial con que se crea la nueva sociedad que nace como consecuencia de la escisión de ANYIMP S.A., el cual se agrega a la presente escritura pública, como se ha expresado anteriormente; **(DOCE)** Que la compañía VALORPART S.A. queda creada con un capital social de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00)**, dividido en **CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (4'657,000) acciones**



Ap. Olga Baldeon Martínez

Q

de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, y con los mismos accionistas que los de la compañía ANYIMP S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía VALORPART S.A. compuesto así:

ACCIONISTAS	CUADRO DE ANYIMP S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPANÍA VALORPART S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL (US\$1,00)	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
BEAUPORT S.A.	6.352.767	99,98739	6.352.767,00	1.696.354	99,98739	1.696.354,00	4.656.413	99,98740	4.656.413,00
LAKUT S.A.	799	0,01258	799,00	213	0,01255	213,00	586	0,01258	586,00
VINDELcorp S.A.	2	0,00003	2,00	1	0,00006	1,00	1	0,00002	1,00
TOTAL:	6.353.568	100,00	6.353.568,00	1.696.568	100,00	1.696.568,00	4.657.000	100,00	4.657.000,00

TRECE) Que el Estatuto Social de la compañía VALORPART S.A., es el que consta en el texto del proyecto presentado; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo, se encuentra debidamente firmado por el Presidente y Secretaria de la sesión, formando parte integrante de la presente escritura pública. Asimismo declaran que el día en que la escritura pública de escisión se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, VALORPART S.A., adquiere su personalidad jurídica y comenzará a operar en el giro ordinario de su negocio, bajo su exclusiva responsabilidad; **CATORCE)** Que queda disminuido el capital social de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (US\$1,696,568.00), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (1'696,568) de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (US\$4,657,000.00) al capital social de la compañía VALORPART S.A., mediante la anulación de Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil (4'657.000) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una

(US\$1.00), quedando el cuadro accionario de la compañía ANYIMP S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUES DE LA DISMINUCION)			
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
BEAUPORT S.A.	1.696.354	99,98739	1.696.354,00
LAKUT S.A.	213	0,01255	213,00
VINDELCORP S.A.	1	0,00006	1,00
TOTAL:	1.696.568	100,00	1.696.568,00

QUINCE) Que queda reformado el estatuto social de la compañía ANYIMP S.A., en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, en su Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía ANYIMP S.A., según el texto siguiente: ***"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal voto en igual proporción al valor pagado de la acción; DIECISEIS"***

Que se encuentran autorizados para suscribir la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, Escisión de la compañía ANYIMP S.A., Creación de la compañía anónima denominada VALORPART S.A., Disminución del Capital de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social.-

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.- El señor Roberto Arturo Dunn Suárez y la Abogada Katherin Philipp Paulson, por los derechos que representan de la compañía ANYIMP S.A., en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respectivamente, declaran expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que su representada no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.-

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: Uno. Nombramientos de los comparecientes.- Dos. Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en las que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, Escisión de la compañía ANYIMP S.A., Creación de la compañía anónima denominada VALORPART S.A., Disminución del Capital de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- Tres. Balances Generales antes y después de la escisión de ANYIMP S.A. y el Balance Inicial de la nueva sociedad VALORPART S.A.- Cuatro. Demás documentos de ley.-

TRANSITORIA: MANDATO.- Quedan ampliamente autorizados los abogados KATHERIN PHILIPP PAULSON, HILDA MONROY BAQUERIZO Y PEDRO MEDINA ALTAMIRANO, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ANYIMP S. A., CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017.**

En Guayaquil, a las doce horas del día 31 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ANYIMP S. A.**, y se forma la Lista de Asistentes a la misma, resultando que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

- 1.- La compañía **BEAUPORT S.A.**, debidamente representada por la señorita Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de seis millones setenta y dos mil setecientas sesenta y siete (6'072.767) acciones, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confieren derecho a 6'072.767 votos;
- 2.- La compañía **LAKUT S.A.**, debidamente representada por la señorita Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, propietaria de setecientas noventa y nueve (799) acciones, que por encontrarse pagada en el cien por ciento de su valor, le confiere derecho a 799 votos; y,
- 3.- La compañía **VINDELcorp S.A.**, debidamente representada por la señorita Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, propietaria de Dos (2) acciones, que por encontrarse pagada en el cien por ciento de su valor, le confiere derecho a 2 votos.

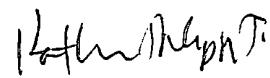
Con lo cual, se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, conformándose el quórum requerido por la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía para las Juntas Generales Universales, declarándose constituida, en la legal y debida forma.

El Capital Social de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, mismo que asciende a la cantidad de Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho de Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de Los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.-

Guayaquil, 31 de mayo de 2017.

Lo certificamos:


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA DE LA JUNTA



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., CELEBRADA EL DIA 31 DE
MAYO DE 2017.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete, a las doce horas (12h00), en la sala de sesiones ubicada en el Penthouse (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **ANYIMP S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La compañía BEAUPORT S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de Seis Millones Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía LAKUT S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 3) La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Actúa como secretaria de la Junta la Gerente General, Abg. Katherin Philipp Paulson. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. La secretaria toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ANYIMP S.A.- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las doce horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de SEIS MILLONES SETENTA Y

TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,073,568.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (6,073,568) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. El Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por secretaría se proceda a dar lectura sobre los puntos que integran el Orden del Día: **UNO) Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital de la compañía ANYIMP S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social.**- **DOS) Conocer y resolver acerca de la escisión de la compañía ANYIMP S.A.**- De inmediato se pasa a considerar el primer punto del orden del día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A. Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien explica a la Sala que previo a la escisión de la compañía ANYIMP S.A., resulta conveniente aumentar el capital suscrito. En ese sentido, propone se aumente el capital suscrito en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000.oo), de manera tal que el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$6.353.568); expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serían suscritas conforme lo resuelva la Junta General, por lo que solicita a los accionistas considerar el punto tratado. Acto seguido toman la palabra los representantes de las accionistas VINDELcorp S.A. y LAKUT S.A., quienes declaran de manera expresa que es voluntad de sus representadas renunciar, como al efecto renuncian en este mismo acto, a su derecho de preferencia de suscribir acciones en este aumento de capital. Acto seguido toman la palabra los representantes de la compañía BEAUPORT S.A., quienes manifiestan a la Sala que es voluntad de su representada suscribir la

totalidad de las 280.000 nuevas acciones que se emitirían por virtud del aumento de capital, las mismas que pagaría en su integridad mediante, compensación de créditos, por la capitalización de la suma de US\$ 280,000.00 entregada previamente a la compañía. Luego del análisis correspondiente, se mociona la aprobación del punto tratado y el pronunciamiento de la Junta General de forma unánime. Una vez que se ha tratado sobre el aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, es procedente que, como consecuencia de todo ello, se trate sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. Luego, se mociona la aprobación del punto tratado y se solicita la resolución por parte de la Junta General. Agotados los puntos del Orden del Día, la Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **a)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS OCIENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$6,353,568.00), mediante la emisión de doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de las renuncias efectuadas por los accionistas VINDELcorp S.A. y LAKUT S.A. son íntegramente suscritas por BEAUPORT S.A. y pagadas mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de US\$ 280,000.00 entregada previamente a la compañía. **b)** Que como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE ANYIMPSA (ANTES DEL AUMENTO)		ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DE ANYIMPSA		CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE ANYIMPSA DESPUES DEL AUMENTO			
	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)		
BEAUPORT S.A.	6.072.767	99,98681	6.072.767,00	280.000	280.000,00	6.352.767	99,98739	6.352.767,00
LAKUT S.A.	799	0,01316	799,00	-	-	799	0,01258	799,00
VINDELcorp S.A.	2	0,00003	2,00	-	-	2	0,00003	2,00
TOTAL:	6.073.568	100,00	6.073.568,00	280.000	280.000	6.353.568	100,00	6.353.568,00

c) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de SEIS MILLONES**

Notario del Cordon Guayllan
Aníbal Baldeón Martínez

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”. d) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. Se pasa a considerar el Segundo Punto del orden del día: **DOS) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A..**

Para ello toma la palabra la Gerente General de la compañía y explica a los accionistas las razones y lo oportuno de escindir o dividir la compañía ANYIMP S.A., creando una nueva compañía que nazca de la misma, la cual se denominará VALORPART S.A., transfiriendo parte de sus activos y capital, que entre otras cosas, lo integran bienes que por criterio individualizador en función del uso y actividades a las que se han estado dedicando, hacen preferible que pasen a conformar el patrimonio de una nueva sociedad que nace de la escisión, así como parte del capital de la compañía, por lo que previo a la aprobación de la Escisión antes anotada, deben aprobarse: **i) Las bases de la Escisión de la compañía ANYIMP S.A.; ii) El Balance General de la compañía ANYIMP S.A., cortado al 31 de mayo de 2017 antes de la escisión a fin de resolver la escisión o división del patrimonio de ANYIMP S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada VALORPART S.A., como consecuencia de la escisión; iii) La transferencia a valor en Libros de los activos de ANYIMP S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea VALORPART S.A.; iv) La adjudicación de los activos a valor en Libros, de ANYIMP S.A., compañía escindida, que pasarán a formar**

parte de la compañía que se crea VALORPART S.A.; **v)** El capital social de la compañía que se está creando, esto es, VALORPART S.A., será de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (4'657,000) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, ANYIMP S.A. un capital social de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,696,568.00), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (1'696.568) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **vi)** Que los accionistas de la compañía VALORPART S.A., serán los mismos que los de la compañía ANYIMP S.A.; **vii)** El Balance General de la compañía ANYIMP S.A., cortado al 31 de mayo de 2017, después de la escisión; **viii)** El Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, VALORPART S.A., cortado al 31 de mayo de 2017; **ix)** Estatuto de la compañía VALORPART S.A.; **x)** Disminución del capital social de la compañía ANYIMP S.A. y Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión; **xi)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía ANYIMP S.A., Creación de la compañía anónima denominada VALORPART S.A., Disminución del Capital de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. La compañía BEAUPORT S.A., a través de sus representantes mociona que se apruebe la escisión de la compañía ANYIMP S.A. conforme a lo dispuesto en los Arts. 345 y 346 de la Ley de Compañías, sin que la compañía se disuelva o extinga, puesto que continuará existiendo legalmente y operando con la misma denominación, en los términos expuestos por la Gerente General. El Presidente toma la palabra y solicita a la Junta de Accionistas que vote sobre el punto propuesto. Las compañías VINDELcorp S.A. y LAKUT S.A., a través de sus representantes, cada una vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos **UNO**. Aprobar las bases de la Escisión de la compañía ANYIMP S.A., las mismas constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que adjunta al expediente de la misma; **DOS)** Aprobar el Balance General del Estado de Uruguay
Ab Olego Baldon Manner

compañía ANYIMP S.A., cortado al 31 de mayo de 2017 antes de la escisión, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de ANYIMP S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada VALORPART S.A., como consecuencia de la escisión; **TRES)** Aprobar la transferencia a valor en Libros del rubro Inversiones a Largo Plazo y del rubro Capital de la compañía ANYIMP S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea VALORPART S.A.: **(III.I)** Activos por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), los cuales consisten en: **a)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL; **b)** Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO; **c)** Dos Millones Dos Mil Acciones (2'002.000) contenidas en el Título de Acciones No. 02 del capital de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive); y, **d)** Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.00) en el capital de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.; y, **(III.II)** CAPITAL, el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00); **CUATRO)** Aprobar la transferencia por adjudicación a la compañía VALORPART S.A. los siguientes activos que se encuentran registrados en el rubro de Inversiones a Largo Plazo, que le ha destinado la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la escisión a valor en Libros, conformados de la siguiente manera: **(IV.I)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL, contenidos en los Títulos que se detallan en el siguiente cuadro:

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACION DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)		CANTIDAD EN UN VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN) QUE SE PUEDE POSEER CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
		1	2	
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	11		1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	87		6
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	90		1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	118		1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	145		1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	170		1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	180		1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	216		1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	220		1

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACION DE LOS VTP		CANTIDAD O NUMERO QUE VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION	VALOR DE CADA VTP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)
		VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION	POSICION CADA VTP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	229	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	313	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	388	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	409	2		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	423	6		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	443	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	446	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	448	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	470	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	474	3		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	506	2		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	510	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	521	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	543	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	545	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	570	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	607	2		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	608	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	618	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	633	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	642	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	706	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	755	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	798	3		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	799	2		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	810	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	882	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	979	5		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	981	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1048	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1125	2		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1153	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1183	2		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1190	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1196	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1200	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1210	2		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1228	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1303	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1331	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1362	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1373	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1374	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1450	1		



PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACION DE LOS VIP		CANTIDAD O NÚMERO QUE (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	TÍTULO DE PARTICIPACIÓN
		VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN	POSEE CADA VIP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1456	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1479	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1519	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1520	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1536	2		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1550	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1558	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1601	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1615	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1616	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1621	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1622	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1623	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1624	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1640	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1641	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1642	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1671	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1683	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1684	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1714	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1715	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1716	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1717	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1718	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1719	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1720	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1721	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1722	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1723	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1724	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1725	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1727	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1728	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1731	3		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1786	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1787	11		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1788	19		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1995	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2019	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2022	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2023	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2024	1		
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2025	1		

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACION DE LOS VTP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)	CANTIDAD O NUMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2026	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2027	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2028	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2029	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2030	1

(IV.II) Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO, contenidos en los Títulos que se detallan en el siguiente cuadro:

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACION DE LOS VTP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)	CANTIDAD O NUMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	20	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	586	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	594	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	826	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	889	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1043	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1044	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1170	10
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1180	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1234	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1240	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1293	3
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1294	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1321	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1326	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1351	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1353	3
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1354	3
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1454	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1516	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1556	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1568	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1724	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1782	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1858	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1881	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1891	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2018	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2057	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2129	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2135	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2183	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2184	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2185	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2193	1
ANYIMP S.A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2199	1

Notaria Servicio del Canton Guayaquil
A/ Olga Baldon Martinez

PROPIETARIO	EMISOR	NUMERACION DE LOS VIP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VIP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2209	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2420	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2486	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2522	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2534	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2539	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2676	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2684	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2700	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2710	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2752	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2799	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2807	4
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2808	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2829	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2831	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2832	1

(IV.III) Dos Millones Dos Mil Acciones (2'002.000) contenidas en el Título de Acciones No. 02 de COMPAÑIA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive), que se detallan en el siguiente cuadro:

PROPIETARIO	COMPAÑIA	Nº DEL TITULO DE ACCIONES	NUMERACION DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DE LAS ACCIONES (US\$)
	COMPAÑIA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA				
ANYIMP S.A.	S.A.	02	99.001 A LA 2'101.000, INCLUSIVE	2.002.000	2.002.000,00

(IV.IV) Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500,000.00) en COMPAÑIA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.; **CINCO)** Aprobar que el capital social de la compañía que se está creando, esto es, VALORPART S.A., será de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (4'657,000) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, ANYIMP S.A., cuando se haga efectivo el aumento de capital, un capital social de UN MILLÓN

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,696,568.00), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTAY SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América.; **SEIS)** Aprobar que los accionistas de la compañía VALORPART S.A., serán los mismos que los de la compañía ANYIMP S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía VALORPART S.A. compuesto conforme consta en el cuadro siguiente:

ACCIONISTAS	CUADRO DE ANYIMP S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPANÍA VALORPART S.A.		
	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PRENTA VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PRENTA VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PRENTA VALOR DEL CAPITAL (US\$)			
BEAUPORT S.A.	6.352.767	99,98739	6.352.767,00	1.696.354	99,98739	1.696.354,00	4.656.413	99,98740	4.656.413,00
LAKUT S.A.	799	0,01258	799,00	213	0,01255	213,00	586	0,01258	586,00
VINDELcorp S.A.	2	0,00008	2,00	1	0,00006	1,00	1	0,00002	1,00
TOTAL:	6.353.568	100,00	6.353.568,00	1.696.568	100,00	1.696.568,00	4.657.000	100,00	4.657.000,00

SIETE) Aprobar el Balance General de la compañía ANYIMP S.A., cortado al 31 de mayo de 2017, después de la escisión; **OCHO)** Aprobar el Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, VALORPART S.A., cortado al 31 de mayo de 2017, la cual tendrá como patrimonio y activos, los transferidos y adjudicados por ANYIMP S.A., conforme se consta en el Balance Inicial de la misma; **NUEVE)** Aprobar el Estatuto Social de la compañía VALORPART S.A., conforme al texto del proyecto presentado; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo, será debidamente firmado por el Presidente y Secretaria de la sesión, formando parte integrante de la presente acta; **DIEZ)** Aprobar la Disminución del capital social de la compañía ANYIMP S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (US\$1,696,568.00), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (1'696,568) acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) por la asignación de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (US\$4,657,000.00) al capital social de la compañía VALORPART S.A., mediante la anulación de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (4'657.000) acciones de



Notaria Sexta del Centro Guayaquil
Alejandro Muriel

un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionario de la compañía ANYIMP S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN)			
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
BEAUPORT S.A.	1.696.354	99,98739	1.696.354,00
LAKUT S.A.	213	0,01255	213,00
VINDELCORP S.A.	1	0,00006	1,00
TOTAL:	1.696.568	100,00	1.696.568,00

Que en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, quede reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía ANYIMP S.A., según el texto siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallaré pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción; ONCE)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía ANYIMP S.A., Creación de la compañía anónima denominada VALORPART S.A., Disminución del Capital de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. Por no haber más asuntos de que tratar el Presidente de la sesión concede un momento

de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las trece horas (13h00), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron; por Secretaria, se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia los representantes de las mismas, conjuntamente con el Presidente y Secretaria que certifica.- f.-) **Sr. Roberto Dunn Suárez, Presidente de la Junta; f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Secretaria de la Junta; ACCIONISTAS: p. BEAUPORT S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente; p. VINDELcorp S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente; p. LAKUT S.A., f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **ANYIMP S.A.** al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 31 de mayo de 2017.-



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA DE LA JUNTA



GINA
BLANCO

**BASES DE LA ESCISIÓN
DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.**

- a) La compañía ANYIMP S.A. se escindirá conforme con lo dispuesto en los Artículos 345 y 346 de la Ley de Compañías, sin que esta compañía se disuelva o extinga, puesto que continuará existiendo legalmente y operando con misma denominación.
- b) En virtud de la escisión de la compañía ANYIMP S.A., se forma o crea UNA nueva sociedad de igual naturaleza, cuya denominación será VALORPART S.A., la cual se regirá por el Estatuto Social que la Junta General de Accionistas de ANYIMP S.A. aprobará en su momento.
- c) Se escindirá o dividirá el patrimonio de ANYIMP S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará como consecuencia de la escisión, esto es, la sociedad VALORPART S.A..
- d) La compañía escindida, ANYIMP S.A. transferirá a valor en Libros los activos que pasarán a formar parte de la compañía naciente VALORPART S.A..
- e) La compañía escindida, ANYIMP S.A. transferirá mediante adjudicación a valor en Libros los activos que pasarán a formar parte de la compañía naciente VALORPART S.A..
- f) Se asignará como monto del capital social con que se creará la sociedad VALORPART S.A., la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,657,000.00), el mismo que estará dividido en Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, el cual quedará pagado en el cien por ciento de su valor, todo lo cual se verá reflejado en la parte del patrimonio que le transferirá ANYIMP S.A..
- g) Los accionistas de la nueva sociedad VALORPART S.A., creada en virtud de la escisión de ANYIMP S.A., serán los mismos que los de la compañía ANYIMP S.A., esto son, las compañías BEAUPORT S.A., LAKUT S.A. y VINDELcorp S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía, conforme se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CUADRO DE ANYIMP S.A. ANTES DE LA ESCISIÓN			CUADRO DE CAPITAL DE ANYIMP S.A. DESPUES DE LA ESCISIÓN			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA VALORPART S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	CORTEZA (US\$)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	CORTEZA (US\$)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	CORTEZA (US\$)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
				BEAUPORT S.A.	LAKUT S.A.	VINDELcorp S.A.	BEAUPORT S.A.	LAKUT S.A.	VINDELcorp S.A.
TOTAL:	6,352,767	99,98739	6,352,767,00	1,696,354	99,98739	1,696,354,00	4,656,413	99,98740	4,656,413,00
	799	0,01258	799,00	213	0,01255	213,00	586	0,01258	586,00
	2	0,00003	2,00	1	0,00006	1,00	1	0,00002	1,00
	6,353,568	100,00	6,353,568,00	1,696,568	100,00	1,696,568,00	4,657,000	100,00	4,657,000,00

- h) La compañía escindida, ANYIMP S.A., disminuirá su capital social propio como efecto de esta escisión, por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,657,000.00), suma que será asignada al capital de la compañía VALORPART S.A., mediante la anulación de Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil (4'657.000) acciones de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, quedando el capital social de la compañía ANYIMP S.A. después de la disminución de capital, establecido en la suma de UN MILLÓN

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,696,568.00) y repartido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUES DE LA DISMINUCIÓN)			
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
BEAUPORT S.A.	1.696.354	99,98739	1.696.354,00
LAKUT S.A.	213	0,01255	213,00
VINDELcorp S.A.	1	0,00006	1,00
TOTAL:	1.696.568	100,00	1.696.568,00

i) Que en virtud de la disminución del capital social producto de la escisión, quedará reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía ANYIMP S.A., según el texto siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción."**

CERTIFICO: Que las bases de la escisión de la compañía ANYIMP S.A., que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por la compañía en la sesión de Junta General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Guayaquil el 31 de mayo de 2017.-

[Firma de Katherin Philipp Paulson]
ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS ANYIMP S.A.

[Firma de Olga Balbón Martínez]
 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Balbón Martínez

ANYIMP S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Antes de la Escisión)

Al 31 de Mayo del 2017.

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS

CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,056,140.12
Cuentas por Cobrar	430,884.01
Impuestos Corrientes	3,011.70
Otros Activos Corrientes	8,070.72
Activos Pagados por Anticipado	455,206.25

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

1,953,312.80

NO CORRIENTE

Otros Activos Financieros	4,154,299.00
Inversiones No Corrientes	3,802,000.00
Propiedades de Inversión	5,086,042.00
Otros Activos No Corrientes	7,500.00

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

13,049,841.00

TOTAL ACTIVOS

15,003,153.80

PASIVOS Y PATRIMONIO

CORRIENTE

Préstamos Financieros	7,608,710.50
Cuentas por Pagar Accionistas	280,000.36
Cuentas por Pagar Relacionados	1,156,085.50
Impuestos	3,132.34
Otros Pasivos Corrientes	4,957.40

TOTAL PASIVO CORRIENTE

9,052,886.10

NO CORRIENTE

Cuentas por Pagar	20,000.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>20,000.00</u>
TOTAL PASIVOS	<u>9,072,886.10</u>

PATRIMONIO

Capital Social	6,073,568.00
Reservas	1,368,282.86
Resultados Acumulados	(1,511,583.16)

TOTAL PATRIMONIO

5,930,267.70

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

15,003,153.80

Sr. Roberto Dunn Suárez

Presidente

Ab. Katherin Philipp Paulson

Gerente General

CPA María Macías Acuria

Contadora

Notario Secreto del Comercio Guayaquil
Ab. Ugo Baldeon Martínez

ANYIMP S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Después de Escisión)
Al 31 de Mayo del 2017.
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS

CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,056,140.12
Cuentas por Cobrar	430,884.01
Impuestos Corrientes	3,011.70
Otros Activos Corrientes	8,070.72
Activos Pagados por Anticipado	455,206.25

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

1,953,312.80

NO CORRIENTE

Otros Activos Financieros	2,999,299.00
Inversiones No Corrientes	300,000.00
Propiedades de Inversión	5,086,042.00
Otros Activos No Corrientes	7,500.00

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

8,392,841.00

TOTAL ACTIVOS

10,346,153.80

PASIVOS Y PATRIMONIO

CORRIENTE

Préstamos Financieros	7,608,710.50
Cuentas por Pagar Accionistas	280,000.36
Cuentas por Pagar Relacionados	1,156,085.50
Impuestos	3,132.34
Otros Pasivos No Corrientes	4,957.40

TOTAL PASIVO CORRIENTE

9,052,886.10

NO CORRIENTE

Cuentas por Pagar	20,000.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>20,000.00</u>
TOTAL PASIVOS	<u>9,072,886.10</u>

PATRIMONIO

Capital Social	1,416,568.00
Reservas	1,368,282.86
Resultados Acumulados	(1,511,583.16)

TOTAL PATRIMONIO

1,273,267.70

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

10,346,153.80

Sr. Roberto Dunn Suárez
Presidente

Ab. Katherin Philipp Paulson
Gerente General

Ab. Jigu Baldón Martínez

CPA María Macías Acuria
Contadora

VALORPART S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INICIAL
Al 31 de Mayo del 2017.
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS

NO CORRIENTE

Otros Activos Financieros	1,155,000.00
Inversiones No Corrientes	3,502,000.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4,657,000.00
TOTAL ACTIVOS	4,657,000.00

PASIVOS Y PATRIMONIO

CORRIENTE

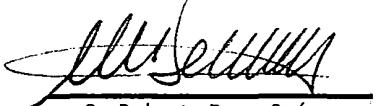
Cuentas por Pagar

TOTAL PASIVO CORRIENTE

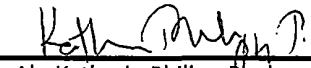
TOTAL PASIVOS

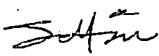
PATRIMONIO

Capital Social	4,657,000.00
TOTAL PATRIMONIO	4,657,000.00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	4,657,000.00


Sr. Roberto Dunn Suárez

Presidente


Ab. Katherin Philipp Paulson
Gerente General


CPA María Macías Acuria
Contadora


Notario Sexto del Contor Guyayacu
Ab. Oiga Beldeón Martínez

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA VALORPART S.A..-
CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO,
DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-**

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la sociedad es:
VALORPART S.A..-

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía VALORPART S.A. S.A. se dedicará a actividades de una Holding, para lo cual podrá realizar inversiones en toda clase de valores mobiliarios, tales como acciones, participaciones, cuotas de sociedades, obligaciones, papel comercial, efectos, lotes de valores mobiliarios de las sociedades de inversión, bonos, títulos de participación de Fideicomisos, derechos fiduciarios, certificados, pólizas de inversión, entre otros).

Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualesquiera operación, acto, contrato o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la compañía.

La Sociedad no se dedicará al corretaje de bienes raíces, ni a la actividad de promoción y construcción inmobiliaria. Esta sociedad no se dedicará a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos ni a actividades restringidas por la Ley para la iniciativa privada.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Creación de la compañía en el Registro Mercantil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Attesto ante el Notario de la Sección de la Caja de Pensiones para la Vejez y de las Vejaciones de la Provincia de Santiago, en la Ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de Septiembre del año 2000.
Abogado: Olegario Bolaños Martínez
Firma: [Signature]

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombraren.

ARTICULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente, el Vicepresidente y del Gerente General, actuando de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Los representantes legales deberán atenerse, en

todo momento, a lo previsto en el Estatuto Social y a las resoluciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de ausencia de del Presidente, le corresponde al Vicepresidente presidir la Junta General. En caso de ausencia del Gerente General, la Junta General procederá a nombrar al Secretario para la sesión de entre los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías vigente, y cualquier otro asunto puntuizado en el Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en el Orden del Día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al respecto se establecen en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntuizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General será convocada por el Presidente, por el Vicepresidente o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio

Notario Secundo del Comercio, Santiago
Ab. Olega Baldon, Abogado
Notario Secundo del Comercio, Santiago
Ab. Olega Baldon, Abogado

principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la sociedad, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes.

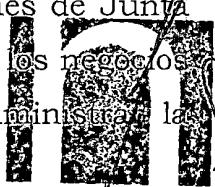
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Salvo disposición en contrario de la ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría

de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a **A)** Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **H)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras con terceros; **I)** Autorizar la constitución de gravámenes sobre los activos muebles de propiedad de la compañía; y, **J)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Oiga Baldeón Martínez

sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE. - El Vicepresidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará ~~tres años~~ en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. En caso de ausencia del Presidente, le corresponde presidir las sesiones de la Junta General de la compañía. El Vicepresidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará ~~tres años~~ en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de Secretario en las

sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confie la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL COMISARIO.- La Junta, General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido atribuciones son las señaladas por la ley.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de Compañías.

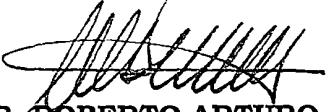
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la

Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. - La Compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General, o quien hiciere sus veces.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

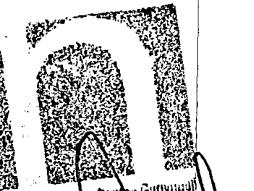
CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A. FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE ANYIMP S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 31 DE MAYO DE 2017.


SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA DE LA JUNTA

ANEXO # 1

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACION DE LOS VIP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)	CANTIDAD O NUMERO QUE POSEE CADA VIP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	11	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	87	6
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	90	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	118	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	145	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	170	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	180	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	216	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	220	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	229	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	313	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	388	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	409	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	423	6
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	443	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	446	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	448	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	470	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	474	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	506	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	510	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	521	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	543	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	545	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	570	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	607	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	608	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	618	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	633	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	642	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	706	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	755	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	798	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	799	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	810	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	882	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	979	5
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	981	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1048	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1125	2


 Recibido Sello del Comité Guadalajara
 Ad. Olga Beliceon Martinez

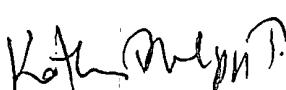
ANEXO # 1

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACION DE LOS VTP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)	CANTIDAD O NUMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1153	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1183	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1190	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1196	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1200	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1210	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1228	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1303	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1331	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1362	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1373	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1374	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1450	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1456	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1479	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1519	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1520	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1536	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1550	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1558	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1601	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1615	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1616	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1621	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1622	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1623	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1624	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1640	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1641	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1642	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1671	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1683	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1684	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1714	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1715	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1716	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1717	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1718	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1719	1

ANEXO # 1

PROPIETARIO	EMISOR	NÚMERO DE LOS VTP (VALOR EN LIBROS)	
		VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1720	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1721	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1722	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1723	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1724	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1725	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1727	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1728	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1731	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1786	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1787	11
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1788	19
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1995	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2019	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2022	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2023	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2024	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2025	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2026	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2027	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2028	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2029	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2030	1

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 1 DESCRIBE LOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN) EN EL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL, QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., LOS CUALES SE TRANSIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE ANYIMP S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 01 DE JUNIO DE 2017.


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
GERENTE GENERAL DE ANYIMP S.A.
SECRETARIA DE LA JUNTA


 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 AD. Digitalizada Martínez

ANEXO # 2

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACION DE LOS VIP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)	CANTIDAD O NUMERO QUE POSEE CADA VIP (VALOR DE TITULO DE PARTICIPACION)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	20	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	586	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	594	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	826	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	889	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1043	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1044	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1170	10
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1180	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1234	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1240	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1293	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1294	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1321	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1326	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1351	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1353	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1354	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1454	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1516	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1556	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1568	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1724	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1782	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1858	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1881	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1891	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2018	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2057	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2129	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2135	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2183	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2184	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2185	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2193	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2199	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2209	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2420	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2486	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2522	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2534	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2539	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2676	1

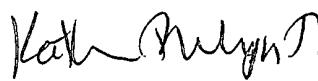


 Notario de la Ciudad de Guayaquil
 AD. J. G. B. por Declaración Jurada

ANEXO # 2

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACION DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2684	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2700	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2710	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2752	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2799	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2807	4
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2808	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2829	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2831	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2832	1

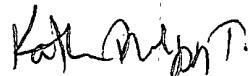
CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 2 DESCRIBE LOS SETENTA Y TRES (73) VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN) EN EL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RÍO, QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., LOS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE ANYIMP S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 01 DE JUNIO DE 2017.


 ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
 GERENTE GENERAL DE ANYIMP S.A.
 SECRETARIA DE LA JUNTA

ANEXO 3

PROPIETARIO	COMPANIA	Nº DEL TÍTULO	DE	ACCIONES	NÚMERACIÓN DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	
							(US\$1,00)	(US\$)
ANYIMP S.A.	COMPAÑIA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.	02			99.001 A LA 2'101.000, INCLUSIVE	2.002.000		2.002.000,00

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 3 DESCRIBE LAS DOS MILLONES DOS MIL ACCIONES (2'002.000) CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIONES No. 02, NUMERADAS DE LA 99.001 A LA 2'101.000, INCLUSIVE, DEL CAPITAL DE COMPAÑIA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., LAS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑIA VALORPART S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE ANYIMP S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑIA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 01 DE JUNIO DE 2017.



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
GERENTE GENERAL DE ANYIMP S.A.
SECRETARIA DE LA JUNTA



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez

ANYIMP S.A.

Guayaquil, 01 de marzo de 2017

Señorita Abg.
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **ANYIMP S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 01 de agosto de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de febrero de 2017, de fojas 5.992 a 6.028, Registro Mercantil Número 525.

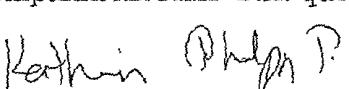
En particular, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Usted estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

La compañía **ANYIMP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 26 de abril de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de mayo de 2012.

Muy atentamente,


Sr. Roberto Arturo Dunn Suárez
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANYIMP S.A.** que antecede. Guayaquil, 01 de marzo de 2017.


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.265

FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2017

HORA DE REPERTORIO:10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ANYIMP S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 9.096 a 9.099, Registro de Nombramientos número 2.512.

ORDEN: 9265



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de marzo de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No. Notario Secular del Cantón Guayaquil
Ab. Edgar Caldeon Muñoz

ANYIMP S.A.

Guayaquil, 01 de marzo de 2017

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **ANYIMP S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 01 de agosto de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de febrero de 2017, de fojas 5.992 a 6.028, Registro Mercantil Número 525.

En particular, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Usted estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

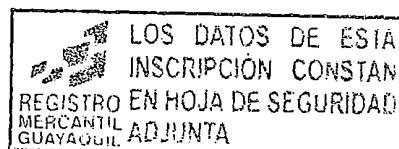
La compañía **ANYIMP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 26 de abril de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de mayo de 2012.

Muy atentamente,

Katherin Philipp P.
Abg. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ANYIMP S.A.** que antecede. Guayaquil, 01 de marzo de 2017.

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.266

FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2017

HORA DE REPERTORIO:10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía ANYIMP S.A., a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 8.746 a 8.749, Registro de Nombramientos número 2.414.

ORDEN: 9266



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de marzo de 2017

REVISADO POR:

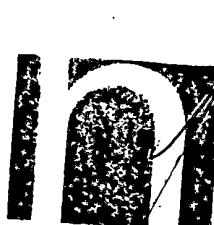
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este proveé toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº: 005664
Ab. Oiga Baldeón Martínez

 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN 	
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº. 091223900-1	
APELITOS Y NOMBRES PHILIPP PAULSON KATHERIN LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-03 	
NACIONALIDAD ECUATORIANA 	
SEXO MUJER 	
ESTADO CIVIL SOLTERO 	
FIRMA DEL CEDULADO	

Notaria Sexta del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martínez

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CECULA DE	CIUDADANIA
Nº. 090852699-9	
APELLICIOS Y NOMBRES	
DUNN SUAREZ	
ROBERTO ARTURO	
LUGAL DE NACIMIENTO	
GUAYAS	
GUAYAQUIL	
CARBO /CONCEPCION/	
FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-01	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO M	
ESTADO CIVIL DIVORCIADO	
FIRMA DEL CEDULADO	



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Batáez Martínez

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912239001

Nombres del ciudadano: PHILIPP PAULSON KATHERIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN

Nombres de la madre: PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-028-12155

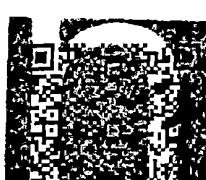


176-028-12155

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature valid

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017-06-01T11:09:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



No se permite la impresión de este certificado.
Ab: Olga Baldeon Martinez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 177-028-12174



177-028-12174

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Signature valid

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.01 17:09:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992765690001

RAZON SOCIAL: ANYIMP S.A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PHILIPP PAULSON KATHERIN

CONTADOR: MACIAS ACURIA MARIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/07/2012

FEC. CONSTITUCION:

15/05/2012

FEC. INSCRIPCION: 05/07/2012

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

26/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1 Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Teléfono Trabajo: 042158555 Email: mmacias@nobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS: 0

Se verifica que los documentos de I.D.R. y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 26 ABR 2017

Firma del Servidor Responsable

Usuario: Agencia CENTRO


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJAM060712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 26/04/2017 14:44:19


Notaria sexta del Comercio Guayaquil
Ab. Olga Salcedo Martínez



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992765690001

RAZON SOCIAL: ANYIMP S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

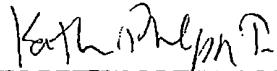
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 15/05/2012
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

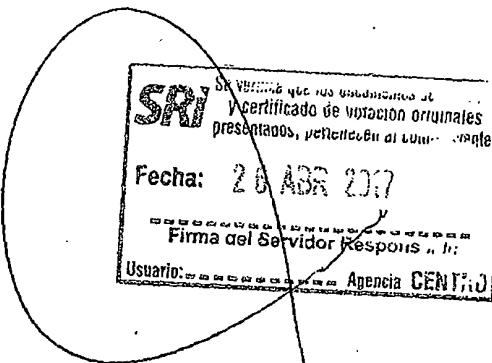
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EN TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1 Teléfono Trabajo: 042158555
Email: mmacias@nubis.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJAM060712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 26/04/2017 14:44:49

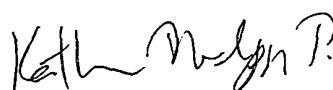


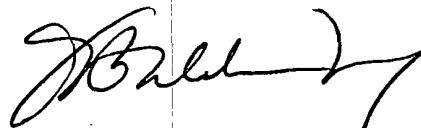
Escritura Pública.- Firmado Abogada Katherin Philipp Paulson, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la presente escritura pública, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. ANYIMP S.A.

RUC 0992765690001


SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE
C.C. 0908526999


KATHERIN PHILIPP PAULSON
GERENTE GENERAL
C.C.: 0912239001



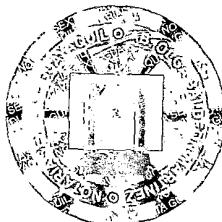
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. QUE OTORGAN EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ Y LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A. EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL RESPECTIVAMENTE**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día trece de junio de dos mil diecisiete, de todo lo cual DOY FE. -✓



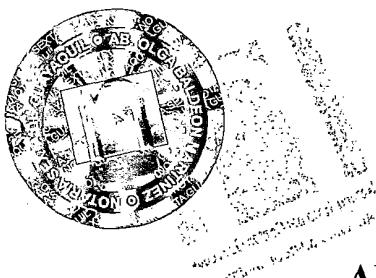
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: Al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., ESCISION DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., CREACION DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, celebrada ante mí el uno de junio del dos mil diecisiete, se toma nota del contenido de la **RESOLUCION SVCS-INC-DNASD-SAS-2017-00003791, DEL 30 DE AGOSTO DEL 2017, EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, APROBATORIA DE LOS ACTOS SOCIETARIOS CONTENTIVOS EN LA ANTES REFERIDA ESCRITURA PUBLICA**, de todo lo cual DOY FE.- Guayaquil, uno de septiembre del dos mil diecisiete.-



ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Factura: 002-007-000001735



20170901006000593

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901006000593

MATRIZ

FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:25)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., ESCISION DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., CREACION DE LA COMPAÑIA VALORPART S.A., DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION Y LA CONSE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-09-01-006-P01357

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANYIMP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992765690001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003791
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000038466



20170901030002649

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901030002649



MATRIZ

FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:37)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	33767

OTORGANTES

OTORGADO POR

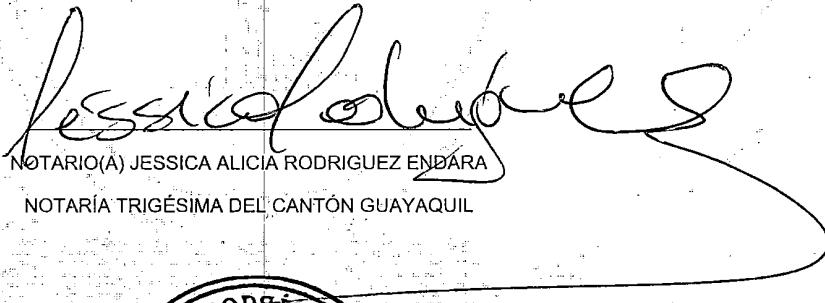
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANYIMP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992765690001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3791


NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ANYIMP S.A. celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003791, suscrita el 30 DE AGOSTO DEL 2017, por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS; que contiene APROBAR A) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A. EN DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDOS EN DOSCIENTAS OCHENTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNO DE ELLAS; B) LA ESCISION DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., Y LA CREACION POR EFECTO DE LA ESCISION, DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., CON DOMICILIO EN EL CANTON GUAYAQUIL CON UN CAPITAL SUSCRITO DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; C) LA DISMINUNCION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A. EN CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO QUE DICHO CAPITAL QUEDA ESTABLECIDO EN LA SUMA DE UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDOS EN UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DE SU ESTATUTO DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.- GUAYAQUIL, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.- DOY FE.-


ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7776644

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0912239001 PHILIPP PAULSON KATHERIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **VALORPART S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

29/08/2017 10.00

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:39.418

FECHA DE REPERTORIO:06/sep/2017

HORA DE REPERTORIO:11:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003791, dictada el 30 de agosto del 2017, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital Suscrito, disminución de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la compañía ANYIMP S.A., escisión de la compañía ANYIMP S.A. y creación como efecto de la escisión de la compañía VALORPART S.A. de fojas 36.745 a 36.790, Registro Mercantil número 3.197. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39418



Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0176097